

ACEPTACIÓN DE LA PRIMERA PRÓRROGA POR EL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO REMOTO ONLINE PARA DAR SOPORTE AL SISTEMA DE VIGILANCIA Y PROSPECTIVA DEL ENTORNO. EXPTE: 2023/000747

D. Rafael Martínez Soler con NIF ***3615**, comparece en nombre y representación de la entidad IT SOLER CONSULTORES, SL, con domicilio social en Calle Genil, 6, 41500 – Alcalá de Guadaíra (Sevilla) y con NIF B90052812. Actúa en calidad de Administrador Único de la Sociedad por tiempo indefinido, en virtud de escritura de poder otorgada ante la Notaria de la Rinconada (Sevilla) Dª Maria del Carmen Alonso Bueyes el 19 de febrero de 2013, con número de protocolo 362.

En la representación que ostenta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6.g de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, D. RAFAEL MARTÍNEZ SOLER acepta la Resolución del Director General de AVRA de 24 de febrero de 2025, por la que se acuerda la primera prórroga con la empresa IT SOLER CONSULTORES S.L. del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO REMOTO ONLINE PARA DAR SOPORTE AL SISTEMA DE VIGILANCIA Y PROSPECTIVA DEL ENTORNO, gestionado por la Agencia, la cual a continuación se transcribe:

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) SOBRE APROBACIÓN DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO REMOTO ONLINE PARA DAR SOPORTE AL SISTEMA DE VIGILANCIA Y PROSPECTIVA DEL ENTORNO.(EXPEDIENTE 2023/000747)

ANTECEDENTES

1. El 1 de marzo de 2024 la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía firmó con la empresa IT SOLER CONSULTORES, SL, un contrato cuyo objeto es el SERVICIO DE MANTENIMIENTO REMOTO ONLINE PARA DAR SOPORTE AL SISTEMA DE VIGILANCIA Y PROSPECTIVA DEL ENTORNO (2023/000747) por importe de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS (3.154,00 €), IVA excluido, y un plazo de duración de 12 meses.

2. La cláusula 5 del PCAP y el Anexo I apartado 3 de las cláusulas particulares del contrato, contemplan la posibilidad de tres prórrogas del mismo por un plazo de 12 meses cada una de ellas y por el mismo importe que el contrato inicial, manteniéndose inalterables las restantes condiciones del contrato.

3. A partir de lo expuesto, y estando por tanto, próxima la fecha de finalización efectiva del contrato y persistiendo las circunstancias que dieron lugar al objeto del contrato, tal y como se hace constar en la Memoria justificativa de fecha 6 de febrero de 2025, es necesario prorrogar el mismo según lo establecido en el Anexo I, apartado 3 del PCAP, por un periodo de 12 meses desde la finalización del plazo de ejecución, esto es, desde el 1 de marzo de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026, por un importe de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS (3.154,00 €), IVA excluido, que se imputará presupuestariamente en el Sistema de Gestión Integrado PRINEX según la siguiente distribución:

ACTUACIÓN	ANUALIDAD	IMPORTE
9986.1.11	2025	3.154,00 €
IVA	2025	662,34 €
TOTAL		3.816,34 €

4. En el trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 29.2 de la LCSP y apartado 3 del Anexo I del PCAP, la prórroga no ha sido obligatoria para el contratista al haberse superado el periodo de preaviso, no obstante el contratista IT SOLER CONSULTORES, SL, no ha mostrado su disconformidad expresa a prorrogar la prestación en las condiciones comunicadas a través de SIREC, el pasado 4 de febrero de 2025.

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS			26/02/2025 21:26:33	PÁGINA: 1 / 2
RAFAEL MARTINEZ SOLER				
VERIFICACIÓN	naZ7MMDUwYmVkYTNiMDRkOWISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



5. Consta informe sobre capacidad financiera emitido por el Área de Gestión Financiera de fecha 14 de febrero de 2025, y el documento AD emitido con fecha 13 de febrero de 2025 .

6. En el expediente consta informe jurídico favorable a la prórroga propuesta.

Vista la memoria propuesta suscrita por la Dirección del Área de Administración General y en virtud de las facultades contenidas en el Art 14.2, g) del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de AVRA y del Art 118 del Reglamento de Régimen Interior, aprobado por el Consejo Rector en su sesión de 28 de septiembre de 2017, se adopta la siguiente

RESUELVO

- PRIMERO.** Aprobar la primera prórroga del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO REMOTO ONLINE PARA DAR SOPORTE AL SISTEMA DE VIGILANCIA Y PROSPECTIVA DEL ENTORNO (EXPEDIENTE 2023/000747) con la entidad IT SOLER CONSULTORES SL, por un importe de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS (3.154,00 €), IVA excluido, manteniéndose inalterables las condiciones del contrato inicial suscrito por ambas partes.
- SEGUNDO.** La prórroga tendrá un plazo de duración de 12 meses con efecto desde el 1 de marzo de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026.
- TERCERO.** Notificar a la empresa IT SOLER CONSULTORES, SL la presente Resolución de prórroga.
- CUARTO.** Formalizar la correspondiente prórroga del contrato mediante la firma de aceptación del contratista de la resolución de aprobación de la 1ª prórroga a contrato, que se realizará a través de la plataforma SIREC de presentación electrónica.
- QUINTO.** Una vez formalizada la aceptación de la prórroga, proceder a su publicación en el perfil del contratante .

Contra la presente Resolución de adjudicación, que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio), en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Art. 39 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, que aprueba los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

DIRECTORA GENERAL

Susana Rocío Cayuelas Porras"

Y en prueba de conformidad suscribe el presente documento aceptando la primera prórroga y sus condiciones, comprometiéndose a dicha ejecución, con estricta sujeción a su oferta, al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica.

POR IT SOLER CONSULTORES S.L

Rafael Martínez Soler

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		26/02/2025 21:26:33	PÁGINA: 2 / 2
RAFAEL MARTINEZ SOLER			
VERIFICACIÓN	naZ7MMDUwYmVkYTNiMDRkOWISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	